

ENDOSO 5 - CERTIFICACION

**RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES
SOCIEDADES BOLIVAR S.A.S Y SUBSIDIARIAS**

POLIZA No. 383955-1

- COMPAÑÍAS ASEGURADORAS** : Seguros Generales Suramericana. S. A. – 72% (Líder)
Zurich Colombia Seguros S.A. – 28%
- TEXTO** : CONDICIONES GENERALES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑÍAS LISTADAS EN LA BOLSA DE VALORES - D&O LISTEDCOL. REGISTRO CONDICIONADO 22032018-1322-P-06-RC_DYOLISTEDCOL1-D00I – **ANEXO 1**
- ASEGURADO** : DE ACUERDO CON EL TEXTO DE CONDICIONES GENERALES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES COMPAÑÍAS LISTADAS EN LA BOLSA DE VALORES - D&O LISTEDCOL. REGISTRO CONDICIONADO 22032018-1322-P-06-RC_DYOLISTEDCOL1-D00I – ANEXO 1
- TOMADOR** : GRUPO BOLÍVAR S.A. Y SUBSIDIARIAS
- CLASE** : Riesgos Cubiertos:
- Responsabilidad Civil de Directores y Administradores
- Base de Cobertura:
- Principio de presentación de reclamación (Claims Made).
- PERIODO** : Doce meses a partir del 21 de Mayo de 2.018, a las 00.00 horas
- SUMA ASEGURADA (Límite por evento y agregado anual)** : Cop \$ 60.000.000.000 máximo límite único y combinado para cada y toda reclamación o serie de reclamaciones originadas por un mismo acto incorrecto.
- DEDUCIBLE** : Cobertura 1.1 Cobertura de Responsabilidad de la Administración
- 1.1.1 Individuos: Ninguno
 - 1.1.2 Directores de Entidad Externa: Ninguno.
 - 1.1.3 Reembolso a la Sociedad:
 - Reclamos en USA y Canadá: US\$50.000 por toda y cada reclamo.
 - Reclamos fuera de Colombia, USA y Canadá: US\$25.000 por toda y cada reclamo.
 - Colombia: Ninguno
- Cobertura 1.3 Cobertura para la Sociedad por Reclamo de Valores:
- Cop\$ \$100.000.000 por todo y cada reclamo.

Por medio del presente endoso se confirma prórroga de la póliza de D&O desde 21 de Mayo del 2019 a las 00.00 horas y hasta el 28 de Noviembre de 2019, es decir por 191 días.

La presente extensión de vigencia se confirma bajo los mismos términos y condiciones de la póliza actual y sin aumento del límite de responsabilidad anual. Si se presenta una pérdida durante la prórroga, se cobrará la prima correspondiente al 100% de la anualidad en caso de que la póliza no sea renovada con la aseguradora y reaseguradores actuales de la cuenta.

La presente extensión de cobertura queda sujeta a confirmación por parte del asegurado de no conocimiento de hechos o circunstancias que puedan derivar en un reclamo a la fecha de inicio de la prórroga.

Aplican demás condiciones de la póliza 383955.

Este endoso se emite en Bogotá el 31 de Mayo de 2019.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.